

¿En qué se diferencia este crédito del Crédito por gastos de cuidado de hijos menores y dependientes?

El crédito WFHDC es específico de Oregon y se reclama en su declaración de impuestos de Oregon. El Crédito por gastos de cuidado de hijos menores y dependientes es un crédito federal que se reclama en su declaración de impuestos federal. Los límites de los gastos que califican son diferentes.

¿Qué cosas cuentan como constancia de gastos?

La constancia de gastos incluye:

- Cheques cancelados (frente y reverso); o
- Giros postales; o
- Cheques duplicados con estados de cuenta bancarios; y
- Recibos firmados del proveedor recibidos al momento del pago. Los recibos deben incluir:
 - El nombre completo de la persona que califica.
 - Fechas de cuidado.
 - Importe pagado.
 - Fecha en que se pagó.
 - Nombre de la persona o agencia que paga.
 - Nombre, dirección y número de teléfono del proveedor.
 - Número de identificación del proveedor (SSN/FEIN).
 - El método de pago.

Si usted abona en efectivo o giro postal, también incluya los estados de cuenta bancarios o recibos bancarios que muestren sus retiros de efectivo.

Podemos pedir que su proveedor complete nuestra declaración de proveedores para verificar el importe que abonó.

Sanción por solicitar el crédito a sabiendas falsamente

Si usted solicita este crédito a sabiendas falsamente, o si usted ayuda a alguien a solicitar este crédito falsamente, le denegaremos o ajustaremos el crédito y se le puede cobrar una multa de hasta el 25 por ciento de la cantidad solicitada.

¿Cómo se solicita este crédito?

Presente el Formulario OR-WFHDC o el Formulario OR-WFHDC-NP junto a su declaración de impuestos. Usted puede determinar el porcentaje de los gastos que califican que puede solicitar **utilizando la calculadora WFHDC de nuestro sitio web (disponible a partir del 9 de enero de 2017).**

Visite nuestro sitio web en www.oregon.gov/dor para descargar formularios o solicitudes de declaración de impuestos, y para obtener más información sobre el Crédito por gastos del hogar de familias trabajadoras y de cuidado de dependientes.

¿Tiene alguna pregunta o necesita ayuda?

www.oregon.gov/dor
(503) 378-4988 or 1 (800) 356-4222
preguntas.dor@oregon.gov

Comuníquese con nosotros para solicitar adaptaciones de la ADA (Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades) o asistencia en otros idiomas.

Crédito por gastos del hogar de familias trabajadoras y de cuidado de dependientes de Oregon



955 Center St NE • Salem OR 97301





¿Qué es el Crédito por gastos del hogar de familias trabajadoras y de cuidado de dependientes de Oregon?

El Crédito por gastos del hogar de familias trabajadoras y de cuidado de dependientes (WFHDC, por sus siglas en inglés) combina los beneficios de los años fiscales anteriores del Crédito por gastos de cuidado de hijos menores de familias trabajadoras (WFC, por sus siglas en inglés) y el Crédito por gastos de cuidado de hijos menores y dependientes (CDC, por sus siglas en inglés) en un único crédito fiscal integral. El crédito puede reclamarse a comienzos del año fiscal 2016. El fin de este crédito es el de ayudar a las familias de ingresos bajos a moderados a pagar por el cuidado de sus dependientes mientras están trabajando, asistiendo a la escuela o si padecen alguna discapacidad.

¿Quién califica para este crédito?

Para el año fiscal 2016, su ingreso bruto ajustado debe ser inferior a:

- \$48,060 para un hogar de dos integrantes.
- \$60,480 para un hogar de tres integrantes.
- \$72,900 para un hogar de cuatro integrantes.

- \$85,320 para un hogar de cinco integrantes.
- \$97,740 para un hogar de seis integrantes.
- \$110,190 para un hogar de siete integrantes.
- \$122,670 para un hogar de ocho integrantes.

Usted debe tener gastos correspondientes al hogar o para el cuidado de dependientes que califiquen. Los gastos que califican son los:

- Pagados para personas que califican para permitirle (y a su cónyuge) trabajar, buscar trabajo o asistir a la escuela. También pueden pagarse porque usted o su cónyuge padecen una discapacidad;
- Servicios correspondientes al hogar pagados necesarios por una persona que califica o para el cuidado de una persona que califica;
- Pagados a alguien que no es su cónyuge, el padre de la persona que califica o una persona que puede reclamar como un dependiente; y
- Pagados por los contribuyentes y pueden ser pagados con dinero antes de impuestos del plan de beneficios de un empleador.

Usted no tiene permitido reclamar el crédito si se presenta como casado(a) se presenta por separado (a menos que reúna los requisitos para una excepción).

¿Quién es una “persona que califica”?

- Un(a) niño(a) menor de 13 años de edad a quien usted pueda **reclamar como un dependiente**.
- Su cónyuge discapacitado(a) que no era capaz de ocuparse de sí mismo(a) y vivió con usted durante más de medio año.
- Cualquier persona discapacitada que no era capaz de cuidarse de sí misma y que usted pueda **reclamar como un dependiente**, o podría reclamar como un dependiente excepto:
 - Sus ingresos brutos eran de \$4,050 o más;
 - Presentaron una declaración de impuestos conjunta; o

– Usted, o su cónyuge si presentaron una declaración de impuestos conjunta, podría ser reclamado como un dependiente en la declaración de impuestos de otro contribuyente.

¿Qué son “servicios para el hogar”?

Los servicios para el hogar son los servicios necesarios para cuidar de la persona que califica y para mantener el hogar.

¿Qué costos están incluidos como “cuidado de la persona que califica”?

Los costos para el cuidado de la persona que califica incluyen los servicios para su bienestar y protección. Usted puede incluir el costo del cuidado proporcionado fuera de su casa para su dependiente menor de 13 años de edad, o cualquier otra persona que califique que regularmente pasa por lo menos ocho horas al día en su casa.

Gastos que no califican

Los gastos para el hogar y el cuidado de dependientes que califican **no** incluyen;

- Escuela privada, pública o internado.
- Escuela o tutoría de verano.
- Actividades extracurriculares.
- Deportes.
- Campamentos nocturnos.
- Pagos para la manutención de menores.
- Alimentos, alojamiento, combustible o suministros.
- Pagos atrasados u otros cargos.

Los gastos que califican tampoco incluyen los artículos pagados por otros en su nombre, como los gastos pagados o reembolsados por una agencia de servicio social estatal, los pagos realizados por otro miembro de la familia, o el/la hijo(a) del otro padre.